

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
N° 130-2019-SUTRAN/06.3**

Lima, 03 de Octubre de 2019

VISTO: el Memorando N° 392-2019-SUTRAN/06.2 de fecha 03 de octubre del 2019, mediante el cual la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación como Inspector Especializado I a los servidores civiles que han aprobado las evaluaciones del programa curricular de acreditación del inspector - SUTRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio del 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

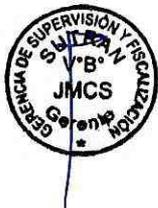
Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías — SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 40-2015-SUTRAN/01.1 de fecha 10 de octubre del 2015, se establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2016-SUTRAN/01.2 de fecha 08 de enero de 2018, el Superintendente delegó en el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN la acreditación de inspectores de la Gerencia y Subgerencias a su cargo y de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Gerencia de Articulación Territorial es el órgano de línea encargado de coordinar, articular, y programar con los gobiernos Regionales y locales, acciones de prevención, fiscalización y supervisión en materia de transporte, tránsito, vehículos y servicios complementarios en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 3° numeral 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece: El inspector de transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión, y detección de incumplimientos



o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2018-SUTRAN/01.3 de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN", cuyo cumplimiento obligatorio es para todo el personal que labore en los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 del punto 4 de la Directiva para la acreditación de inspectores SUTRAN, concordante con lo establecido en el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2009-MTC y sus modificatorias, el inspector de transporte es la persona operativa que cuenta con resolución de acreditación y codificación para realizar acciones de fiscalización de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante memorando N° 392-2019-SUTRAN/06.2 de fecha 03 de octubre de 2019; formulado por la Gerencia de Prevención, se solicita la acreditación de personal operativo de las Unidades Desconcentradas de Arequipa, Junín y Piura;

Que, con Informe N° 037-2019-SUTRAN/06.2/JJVG de fecha 03 de octubre del 2019, adjuntado al memorando N° 392-2019 SUTRAN/06.2, se solicita la acreditación de quienes aprobaron el programa de capacitación; personal cuyos datos se encuentran detallados en el anexo I de la presente resolución, para su acreditación como Inspector Especializado I en fiscalización de transporte (Tp), con el código de inspector correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva D-007-20018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, sin embargo, en este contexto, cabe establecer un plazo de adecuación para la debida implementación y ejecución de las nuevas acreditaciones e implementación de las codificaciones correspondientes que se disponen en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, debe precisarse que la acreditación para Inspector Especializado I, en fiscalización de transporte (Tp) tendrá una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, o hasta que se extinga el vínculo laboral del servidor con la SUTRAN;

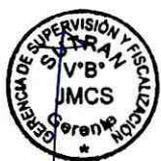
Estando a lo considerado anteriormente y de conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR como **INSPECTOR ESPECIALIZADO I**, en fiscalización de transporte (Tp) a los servidores civiles que se detallan en el anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la acreditación para Inspector Especializado I, en fiscalización de transporte (Tp), tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que se extinga el vínculo laboral del respectivo servidor civil con la SUTRAN, debiéndose precisar que para dicho efecto el plazo señalado en el artículo 4° no afectará el cómputo dispuesto por el presente artículo y que es concordante con lo establecido en la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN".

Artículo 3°.- DISPONER, que vencido el plazo establecido en los artículos que anteceden, todas las resoluciones anteriores sobre acreditación de inspector en fiscalización de transporte u otro relacionado a la labor operativa del personal en dicha modalidad en campo que hayan obtenido los

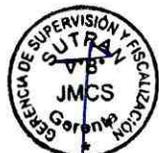


servidores civiles indicados en el precitado anexo I de la presente resolución, quedan sin efecto.

Artículo 4°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a la Gerencia General, a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, a la Gerencia de Articulación Territorial, quien además se encargará de disponer la notificación a los inspectores acreditados a través de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de Información, a las subgerencias de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y demás órganos y unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER, que la presente resolución surta efectos a partir de su notificación, conforme a la normatividad que regula la materia.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acto administrativo en el Portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.sutran.gob.pe).



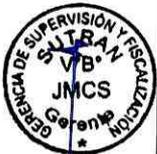


JUAN M. CAVERO SOLANO
Gerente
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

ANEXO I
INSPECTOR ESPECIALIZADO I
En Fiscalización de Transporte (Tp)

UDE	AREQUIPA	INSPECTOR ESPECIALIZADO I
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE ACREDITACIÓN en Fiscalización de Transporte (Tp)
1	ANCOCALLO VELASQUEZ EDGARD WILBER	I-TP-231-19
2	ARAGON SOTO PAOLA MILAGROS	I-Tp-232-19
3	BUSTAMANTE VALDIVIA JESSICA ARACELY	I-Tp-233-19
4	CCANAHUIRE PARICAHUA DANITZA MARY	I-Tp-234-19
5	CHUQUICONDOR HUAYLLANI ROBERT ELVIS	I-Tp-235-19
6	ESCALANTE TALAVERA GIANFRANCO GIOVANI	I-Tp-236-19
7	GARCIA RIQUELME FERNANDO EFRAIN	I-Tp-237-19
8	GUILLEN CAHUANA ALEXANDRE FELIX	I-Tp-238-19
9	HERCILLA MEZA DIEGO ANDRE	I-Tp-239-19
10	HUAYANAY PORTUGAL FREDD ANTHONY	I-Tp-240-19
11	LAUCATA HUILLCA NANCY	I-Tp-241-19
12	MAMANI CONDORI EDWIN	I-Tp-242-19
13	QUEA JUANITO ROBERTO ANTONY	I-Tp-243-19
14	QUISPE VIZCARRA JOSE EDUARDO	I-Tp-244-19
15	ROJAS CERDEÑA OSCAR MARIO	I-Tp-245-19
16	TITO CARI ELDER AGUSTIN	I-Tp-246-19
17	TUPAC YUPANQUI CASTILLO JOSE LUIS	I-Tp-247-19
18	YANARICO FERNANDEZ LADY KAREN	I-Tp-248-19
19	ZAMBRANO OVIEDO JOSCELINE ALEJANDRA	I-Tp-249-19



UDE	JUNIN	INSPECTOR ESPECIALIZADO I
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE ACREDITACIÓN en Fiscalización de Transporte (Tp)
1	CHANCA PADILLA ILICH	I-TP-250-19
2	CERVANTES MONTEJO GERMAN MARCOS	I-Tp-251-19
3	ESPINOZA ATENCIO STEVE BRAJHAM	I-Tp-252-19
4	GONZALES INGAROCA ROMMEL ELVIS	I-Tp-253-19
5	GUILLEN HUAMAN JULIA CARMEN	I-Tp-254-19
6	HUAMAN ROJAS JUAN JAVIER	I-Tp-255-19
7	MARAVI CANALES CARLOS ALBERTO	I-Tp-256-19
8	MARCA PECEROS MICHAEL	I-Tp-257-19
9	MENDOZA GODOS JOAQUIN LUIS	I-Tp-258-19
10	MINAYA POMA JIM DANIEL	I-Tp-259-19
11	ORELLANA TUTAYA EDGAR EMILIO	I-Tp-260-19
12	PANTOJA VILCHEZ SHAERLAEY DHANAE	I-Tp-261-19
13	PERALTA JOAQUIN NIZA LIZBET	I-Tp-262-19
14	PEREZ BALDEON RAUL GIOMAR	I-Tp-263-19
15	RODRIGUEZ ANGULO EDGARDO ROBERTO	I-Tp-264-19
16	ROJAS DOMINGUEZ CRISTHIAN HIPOLITO	I-Tp-265-19
17	SANCHEZ ALIAGA JHOAN RAUL	I-Tp-266-19
18	SANTIAGO MEDRANO LORENA	I-Tp-267-19
19	SOLORZANO CALIXTO ERICK LUIS	I-Tp-268-19
20	TORRES CANTURIN ALAN LIZARDO	I-Tp-269-19
21	TORRES GOMEZ NINOSKA ALEJANDRA	I-Tp-270-19
22	VEGA ROJAS MAGALY	I-Tp-271-19
23	YALICO TORRES JHORGINA LEYDI	I-Tp-272-19
24	ZAMUDIO ALIAGA PABEL MANUEL	I-Tp-273-19



UDE	PIURA	INSPECTOR ESPECIALIZADO I
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE ACREDITACIÓN en Fiscalización de Transporte (Tp)
1	BAYONA ALVARADO JOB DANIEL	I-TP-274-19
2	CASTILLO MENA SAUD MANUEL	I-Tp-275-19
3	DIAZ PUYEN JIMY GAMBERTI	I-Tp-276-19
4	ELIZALDE GUTIERREZ JORGE ROLAND	I-Tp-277-19
5	ESTRADA TOCTO FRANKLYN JOSUE	I-Tp-278-19
6	GONZALES REYES MANUEL TEODORO	I-Tp-279-19
7	HERNANDEZ PAICO VALENTIN	I-Tp-280-19
8	HORNA CHISCU ROSITA GRACIELA	I-Tp-281-19
9	LUNA AGUIRRE JESUS MANUEL	I-Tp-282-19
10	ORTIZ GONZALES SE CARLOS	I-Tp-283-19
11	SAAVEDRA PUCHULAN LIZETH DE LOS MILAGROS	I-Tp-284-19
12	SOSA AQUINO MIGUEL	I-Tp-285-19
13	VASQUEZ JUAREZ KARINA YUSELI	I-Tp-286-19